

05-07-2023

BALANCE REGIONAL

INDEPENDENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES

COMITÉ DE COORDINACIÓN

Alejandra Barrios Cabrera
Directora MOE Nacional- Colombia
Misión de Observación Electoral

Octael Nieto Vazquez
Alianza Cívica- México

Andrés Araya Montezuma
Costa Rica Integra



Escanee este código
QR y descargue este
documento

Red de Observación e Integridad Electoral - Red OIE América Latina

INTRODUCCIÓN

Las elecciones son el eje fundamental de un sistema democrático. Los Organismos Electorales (en adelante OE), tanto de organización o logística, de arbitraje y de justicia presentan conformaciones distintas en los diversos países de la región que son el resultado del sistema político, de la cultura democrática y sobre todo, de los arreglos institucionales tendientes a dotar de confianza y credibilidad a los procesos y resultados electorales.

Indistintamente de la forma de la arquitectura electoral que se ha establecido en los diferentes países de las Américas, es claro que el grado de independencia no es definida por esta, es decir, si son OE concentrados o desconcentrados. El grado de independencia puede más bien determinarse por el nivel de cumplimiento de una serie de criterios o elementos relacionados con su conformación y el nivel de autonomía en aspectos tales como su funcionamiento, la capacidad técnica para el desarrollo de sus funciones y el tipo de relación que tienen con las otras ramas del poder, las organizaciones políticas y la sociedad civil.

En este análisis también es importante tener en cuenta la distancia que existe entre lo que la norma señala en torno a los temas anteriormente expuestos y lo que realmente pasa en la práctica. Distancias que usualmente son identificadas por las organizaciones de observación electoral. Finalmente, la percepción ciudadana es otro mecanismo para valorar la independencia y credibilidad de los OE.

Por ello, en el marco de las reuniones de la Mesa de Salvaguarda de la Independencia de los Órganos de Gestión Electoral de la GNSEI, este documento examina el grado de autonomía de los OE en la región de América Latina y el Caribe. El objetivo es contribuir a la comprensión de la magnitud y la complejidad del problema durante la creación de los programas de trabajo de las mesas de temas prioritarios de GNSEI. Para esta razón, se recolectó información y una evaluación del nivel de independencia de los OE, por parte de los integrantes de la Red de Observación e Integridad Electoral/Acuerdo de Lima (en adelante Red OIE Acuerdo de Lima) a partir de los ejercicios de observación electoral sobre sus respectivos países.

I. CARACTERIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

Si bien la arquitectura electoral de los OE no guarda relación con su grado de independencia, es relevante para la comprensión tanto de su funcionamiento, como de los cuestionamientos de los que, eventualmente, son objeto. Hay países en los que las funciones están concentradas en un solo OE, responsable de la gestión, organización y dirección de las elecciones. Así mismo, del control y vigilancia de las campañas electorales para garantizar que los procedimientos y resoluciones se ajusten a derecho y protejan o restauren el goce de los derechos político-electorales. También están encargados de la solución judicial de los conflictos relacionados con el proceso electoral. En este supuesto se encuentran el Tribunal Superior Electoral de Brasil, la Corte Electoral

de Uruguay, el Tribunal Electoral de Panamá, el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador.

Otros países han optado por un modelo desconcentrado, en el que dos o más OE son los responsables de la organización logística, el arbitraje o gobernanza de las elecciones y del control jurisdiccional de las mismas. Son variados y muy distintos los ejemplos de este modelo en la región.

En la tabla siguiente se presenta un resumen que da cuenta del modelo de la arquitectura electoral de los países de América Latina y el Caribe con relación a si sus OE son concentrados o desconcentrados.

Tabla No. 1 Modelo de los OE por país de América Latina y el Caribe

País	Organismo electoral	Funciones	Caracterización
Argentina	Cámara Nacional Electoral (CNE)	Judiciales	Desconcentradas
	Dirección Nacional de Electoral (DINE)	Administrativas	
Bolivia	Órgano electoral Plurinacional - Tribunal Supremo Electoral (TSE)	Administrativas y judiciales	Concentradas
Brasil	Tribunal Superior Electoral (TSE)	Administrativas y judiciales	Concentradas
Colombia	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Judiciales	Desconcentradas
	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)	Administrativas	
	Consejo de Estado sección 5ta	Judiciales	
Costa Rica	Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Administrativas y judiciales	Concentradas
Ecuador	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Administrativas	Desconcentradas
	Tribunal Contencioso Electoral (TCE)	Judiciales	
El Salvador	Tribunal Supremo Electoral (TSE)	Administrativas y judiciales	Concentradas

Guatemala	Tribunal Supremo Electoral (TSE)	Administrativas y judiciales	Concentradas
México	Instituto Nacional Electoral (INE)	Administrativas	Desconcentradas
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	Judiciales	
Panamá	Tribunal Electoral (TE)	Administrativas y judiciales	Concentradas
Perú	Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)	Administrativas	Desconcentradas
	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Administrativas	
	Jurado Nacional de Elecciones (JNE)	Judiciales	
República Dominicana	Junta Central Electoral (JCE)	Administrativas	Desconcentradas
	Tribunal Superior Electoral (TSE)	Judiciales	

Source: Own elaboration based on the normative review

II. ELEMENTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Independientemente del modelo de OE de cada país, son varios los elementos que pueden influir en la determinación del nivel de independencia -institucional- de los organismos electorales. Siguiendo los principios sobre la independencia de los órganos judiciales, aunque en muchos países la naturaleza de los OE es administrativa, resulta relevante el análisis de las reglas para su (i) nombramiento; (ii) permanencia; (iii) autonomía financiera, que incluye que cuenten con los recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones; y (iv) medidas de salvaguarda a presiones externas.

1. Nombramiento de los integrantes de los OE

Aunque una característica fundamental de un OE independiente es que el poder ejecutivo no participe en su designación, en la región se ha ensayado la participación de distintos órganos y procedimientos

específicos, buscando su independencia política. En cualquier caso, es necesario el establecimiento de un método y criterios de selección objetivos y transparentes.

En las Américas hay ejemplos de OE cuyos integrantes:

- (i) Son propuestos y designados por el órgano legislativo, con diferentes mayorías (Colombia -CNE-, Uruguay -CE- y República Dominicana -JCE-);
- (ii) Son seleccionados a través de un proceso que privilegia el mérito y la profesionalización, y son designados por una mayoría calificada del órgano legislativo (México -INE-), por el poder judicial (Colombia -RNEC-), o por otro órgano (Ecuador -TCE-);
- (iii) Son resultantes de un procedimiento en el que participan tanto el poder judicial como el legislativo (México -TEPJF-);

- (iv) Son escogidos por cada una de las ramas del poder (Panamá -TE-); o
- (v) Son seleccionados por una mayoría calificada de un órgano del poder judicial (Costa Rica -TSE-).
- (vi) Son propuestos por el Poder Judicial y un Colegio de Abogados, y nombrados por el Ejecutivo (Brasil y Argentina -CNE-).
- (vii) Selección directa del Ejecutivo (Argentina -DINE-).
- (viii) Son propuestos por los partidos políticos y un órgano del poder judicial y electos por diferentes mayorías en el poder legislativo (El Salvador).

2. Permanencia / inamovilidad de los integrantes de los OE

Una de las condiciones básicas para que los integrantes de los OE mantengan su independencia es la seguridad de la permanencia en su cargo. De lo contrario, éstos son susceptibles a presiones de diferentes actores, principalmente aquellos que participan o influyen en la renovación de su cargo.

En todos los países de la región analizados, salvo Argentina, los integrantes de los OE son nombrados por un periodo fijo, que varía según el país (siendo 2 años el mínimo, en Brasil, y el máximo de 9 años en México, con un método escalonado de renovaciones cada tres años¹). En algunos países, los miembros de los OE pueden ser reelectos (por ejemplo en Brasil -por otros 2 años-, en Costa Rica y en El Salvador -ambos de forma indefinida-). De estos, destaca el caso de El Salvador, pues su periodo de nombramiento está directamente vinculado al periodo presidencial. En el caso de Argentina los miembros de la CNE son nombrados en forma permanente hasta su jubilación, y el Director Nacional Electoral dura en sus funciones hasta finalizar el mandato presidencial o hasta que el Poder Ejecutivo lo decida.

En lo referente a procedimientos especiales y de protección reforzada frente a la remoción durante el periodo en el que ejercen su cargo: en México y Brasil

es mediante juicio político; en Colombia, a través de un fuero especial que le da la competencia a la Corte Suprema de Justicia, previa acusación de la Fiscalía. En Ecuador son sujetos de enjuiciamiento, salvo en período electoral, y mientras ejercen sus funciones adquieren inmunidad, por lo que no podrán ser privados de su libertad ni procesados penalmente². Por último, en El Salvador, la legislación no contempla la remoción del cargo, sin embargo, los casos de remoción experimentados, responden a juicio político y a vicios de inconstitucionalidad en su nombramiento.

3. Autonomía financiera de los OE

Los OE requieren contar con los recursos necesarios para ejercer sus funciones de manera adecuada. Las limitaciones o condicionamientos a la autonomía financiera pueden impactar la independencia del OE, pues la carencia de recursos puede traducirse en un mecanismo indirecto de control sobre sus decisiones y acciones, por lo que hay una correlación directa entre la autonomía financiera de los OE con su grado de independencia. Asimismo, es esencial dotar a los OE de capacidad para la administración y gestión de estos recursos, lo cual debe estar acompañado de mecanismos transparentes de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los mismos.

Sin embargo, derivado del modelo mismo de los distintos OE, la forma de asignación de recursos financieros varía de un país a otro, a través de mecanismos distintos y con impactos diferenciados:

- (i) Con una autonomía financiera plena para el ejercicio de su presupuesto y una dotación suficiente de recursos (Costa Rica, República Dominicana y Brasil, este último, al formar parte del poder judicial);
- (ii) Con autonomía financiera para el ejercicio de su presupuesto, pero una reducción injustificada de los recursos (México³), o una asignación que depende del gobierno (Ecuador);
- (iii) Con recursos suficientes, pero haciendo depender la determinación y ejercicio de su presupuesto de otros órganos del Estado (Colombia⁴); y

¹Otros periodos distintos de permanencia son de 4 años en Colombia y República Dominicana, 5 años en El Salvador y 6 años en Costa Rica.

²Salvo los casos de delito flagrante, violencia familiar y otras excepciones previstas en la legislación.

³Esto ha llevado al extremo de que el INE tuviera que organizar un proceso de revocación de mandato en el 2022 sin contar con recursos asignados para ello.

⁴Colombia es un caso sui generis, pues si bien la Constitución establece la autonomía financiera del CNE -órgano encargado de la vigilancia, control y la gobernanza del proceso electoral-, la RNEC es la que presupuesta, recibe, gestiona y distribuye los recursos entre las autoridades electorales.

(iv) Sin autonomía financiera, y una dependencia del gobierno para la aprobación y transferencia de recursos (El Salvador).

4. Medidas de salvaguarda a presiones externas

Las responsabilidades y obligaciones de los OE en los procesos de toma de decisiones y de despliegue de la logística electoral implica una alta exigencia de acceso a la información y transparencia en las relaciones que establece con los diferentes actores involucrados en la contienda electoral.

En tal sentido es importante tener reglas claras sobre los conflictos de interés que podrían tener los miembros

de los OE; la forma y alcances de las relaciones con sus proveedores, las organizaciones políticas, otros órganos del estado y la sociedad civil.

Al respecto, en distintos países de la región, las autoridades electorales deben cumplir con los registros de información patrimonial al inicio de su gestión. En unos casos, también al final de la misma (El Salvador y México). En otros, se les requiere acompañarlas de una autorización para el acceso a sus cuentas bancarias (Ecuador). En otros más, también se requiere que entreguen declaraciones de conflicto de interés (México y Colombia

III. PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

La legitimidad de las instituciones públicas tiene como base la credibilidad y confianza de la ciudadanía frente a ellas. Lo anterior es particularmente relevante en el caso de los OE, pues son los encargados de convocar a la ciudadanía a participar en los procesos de elección de quienes les gobernarán y representarán. A nivel internacional, existen distintos índices que permiten medir el grado de confiabilidad de cara a las Autoridades.

En particular, en El Barómetro de las Américas de 2021 demostró que durante el 2012 y 2021 la confianza en los sistemas electorales latinoamericanos se mantuvo en un promedio del 40%⁵. Además de ello, una generalidad latente en los países latinoamericanos es la creencia de un conteo de votos incorrecto por parte de los OE⁶. Solo en Uruguay y Chile más del 75% y 60% de la sociedad respectivamente, tiene la credibilidad y la confianza en las OE de un conteo de votos correcto⁷.

En ese orden, cabe destacar que la credibilidad en los resultados de un proceso electoral libre y justo versa sobre la fuerza del marco legal electoral, la integridad del OE de gestión, el proceso de resolución de disputas y la transparencia y la publicación de las actuaciones del

sistema electoral⁸. De esa manera, se evita que actores corruptos busquen preservar los intereses individuales o imposiciones de partidos políticos a través de la manipulación de los procesos judiciales electorales⁹.

Ahora bien, de acuerdo con los resultados de la observación realizada por la Red OIE sobre los OE, se logra apreciar la distancia que existe entre lo que la norma señala en torno a los temas expuestos en el apartado anterior y lo que realmente pasa en la práctica. En particular, la RedOIE identificó lo siguiente:

(i) En Argentina, la Cámara Nacional Electoral cuenta con el prestigio de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas electorales. La institución más discutida es la Dirección Nacional Electoral que depende del Poder Ejecutivo Nacional. Más allá de esta discusión histórica sobre si debe existir un organismo independiente autónomo, o si todo el proceso electoral debe pasar al Poder Judicial, el OE en Argentina goza de buenos estándares de funcionamiento. performance standards.

⁵LAPOP. El Barómetro de las Américas de 2021 de LAPOP toma el Pulso de la Democracia. Pág. 40. Encontrado en: https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2021/2021_LAPOP_AmericasBarometer_2021_Pulse_of_Democracy_SPA.pdf

⁶Ibidem. Pág. 44

⁷Ibidem.

⁸International Foundation for Electoral Systems. Election Audits: International Principles that Protect Election Integrity. Pág. 2.

⁹International Foundation for Electoral System. Judicial independence & integrity. Encontrado en: <https://www.ifes.org/our-expertise/anti-corruption-democratic-trust/judicial-independence-integrity>

- (ii) En Brasil, el TSE es independiente e imparcial, pero tiene mucho protagonismo, lo que genera la percepción de que algunas de sus decisiones son políticas (más atendiendo a sus propias preferencias políticas que a una influencia directa de gobiernos, pero que impactan en las elecciones y el resultado de las urnas¹⁰). Han habido señalamientos de parcialidad de algunos magistrados en casos relevantes, lo que impacta directamente en la confianza y la opinión pública.

En materia de transparencia, aunque los datos electorales son públicos, no hay muchas oportunidades para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones, aunque ello depende de quien ocupa la presidencia del Tribunal. Específicamente en el análisis de reformas electorales, hay poca inclusión a la participación de la sociedad civil, a pesar de que se han abierto distintos canales para ello en los últimos años (como audiencias públicas y datos abiertos para consulta pública). De hecho, todas las últimas reformas electorales en Brasil tuvieron como objetivo impactar el proceso electoral, con el objetivo de alcanzar a eliminar a determinados actores del juego político, aunque esto no se confiese públicamente.

- (iii) En Colombia, los OE cuentan, como instituciones, con unos niveles aceptables de confianza. Sin embargo, el mayor número de reparos se han centrado en el proceso de elección del CNE, pues la intervención de las organizaciones políticas en sus postulación y el Congreso en su elección, van en contra del principio de independencia partidista. De otra parte, con relación a la RNEC, si bien se han propuesto mecanismos de transparencia para la elección de su titular, una de las mayores críticas que se hace a este OE se relaciona con la posibilidad latente de su clientelización y pérdida de independencia partidista por parte de los funcionarios, debido que los de más alto nivel son de libre nombramiento y remoción, lo que impide su profesionalización y especialidad.

En lo concerniente a la autonomía financiera y administrativa, se presenta un claro desbalance entre los dos organismos que comprende la autoridad electo-

ral. La RNEC cuenta con esta autonomía, acompañada de una gran discrecionalidad en los procesos de contratación por estar esto cobijados por normas de contratación de seguridad nacional. En cambio, el Consejo Nacional Electoral - CNE - que tiene como misión la vigilancia, inspección y control total de la actividad electoral, depende financieramente de la RNEC. Sumado a lo anterior, el CNE no cuenta con presencia territorial y requiere ser fortalecida en su capacidad técnica para cumplir con las funciones.

- (iv) En Costa Rica, el TSE goza de plena independencia y profesionalización en la organización, desempeño institucional y la toma de decisiones. Como entidad concentrada, se le considera el cuarto poder de la República. Los miembros del TSE son percibidos como muy imparciales y apegados a la normativa electoral. En general, el TSE es bastante transparente en la toma de sus decisiones y desempeño institucional; sin embargo, es bastante conservador en su presencia mediática y se expone poco al escrutinio público.

El TSE tiene iniciativa de ley para presentar proyectos y reformas ante la Asamblea Legislativa, las cuales nunca son consultadas ni se generan debates previos a su presentación ante el Congreso. En este sentido, la participación de la sociedad civil es nula en cuanto a la presentación de reformas, lo que limita la participación de diversos grupos.

- (v) En Ecuador, el mecanismo de nombramiento del TCE, si bien tiene un origen ciudadano¹¹, siempre ha sido cuestionado. Los procesos de selección implementados por el Consejo de Participación Ciudadana (parte del “Quinto Poder”) generan dudas ya que muchas veces los seleccionados, han tenido antecedentes previos de militancia política y/o de cercanía a los gobiernos de turno. En todo caso, la percepción de en torno a la imparcialidad y el trabajo técnico de sus miembros es variable, dependiendo de las personas y los territorios.

El último proceso de reformas (2019) fue percibido

¹⁰Como ocurre muy a menudo con la aplicación de la ley de la “ficha limpia”, que inhabilita muchos candidatos, incluso los electos, por medio de causales que pueden ser tenidas como discrecionales e imprecisas en su concepto jurídico.

¹¹Previo a este modelo, los integrantes del OE eran representantes de los partidos más votados (origen netamente político).

como más participativo que los procesos anteriores (2008 a 2017) en donde la existencia de una fuerza política hegemónica (en esos periodos) limitaba el debate plural.

(vi) En El Salvador hasta la fecha los resultados finales de los procesos electorales celebrados desde 1994 no han sido cuestionados y se han dado pasos importantes en materia de reformas para facilitar el ejercicio del sufragio, el desarrollo de los partidos políticos, entre otras. No obstante, de manera reiterada las misiones de observación electoral han señalado vicios por la falta de independencia en la actuación del OE debido al peso que tienen los partidos políticos en su integración, lo que ha influido negativamente en materia de inclusión y control. También se ha hecho referencia a las debilidades institucionales y poco desarrollo de la profesionalidad del TSE que se evidencia en la baja capacidad jurisdiccional, aunado a una débil normativa de la función jurisdiccional, generando un casi nulo desarrollo institucional para el control del financiamiento de los partidos políticos.

Hoy en día, frente a las elecciones presidenciales, legislativas y municipales de febrero y marzo de 2024, el OE nuevamente pone a prueba su independencia y capacidad. Entre otros, son evidentes los retrasos en la contratación de la empresa que desarrollará la modalidad electrónica para el voto desde el exterior y sigue mostrando debilidades en el control de la propaganda electoral. En el caso de la reelección presidencial que ha sido habilitada por vía judicial, el OE ha manifestado públicamente que acatará el fallo. Asimismo, a ocho meses de las elecciones, la Asamblea Legislativa sigue aprobando reformas que tienen un impacto en la integración de las autoridades de elección popular, modificaciones que el OE acata realizando las adecuaciones casi de forma inmediata.

(vii) En Guatemala, en los últimos 8 años se ha registrado un deterioro muy marcado de la institucionalidad electoral al punto que solo un 17 por ciento de la ciudadanía confía en su trabajo. Las actuales autoridades electorales han sido señaladas de corrupción (respecto de los recursos que le son asignados) y carentes de independencia a la vista de prácticamente todos los actores de la sociedad.

En cuanto a los debates en torno a reformas electorales, estos son muy pobres y cerrados a actores político partidistas; la participación de especialistas y organizaciones especializadas es muy limitada.

(viii) En México, en general, la percepción es que el desempeño de los OE ha sido imparcial para los partidos y las fuerzas políticas. Sin embargo, su imparcialidad fue altamente cuestionada por el candidato perdedor (actual presidente) en las elecciones de 2006, lo que mermó la credibilidad de los OE, en particular entre sus seguidores, aunque con poca resonancia entre la ciudadanía en general. Durante los últimos dos o tres años, esta autonomía ha sido amenazada por el presidente y el partido incumbente, tanto formalmente mediante iniciativas de reforma constitucional (recién desechadas por la Corte Suprema), como por acusaciones de excesos y privilegios de los consejeros y teorías conspirativas de un ejercicio de poder perverso, generando una división en la opinión pública respecto de los OE. En cuanto a las fiscalías electorales, han habido señalamientos del vínculo del Fiscal Electoral con los intereses de los poderes ejecutivos tanto presidenciales como de los gobernadores.

Los OE son transparentes en sus decisiones, información y agenda; sin embargo, la cercanía entre la institucionalidad electoral y las organizaciones sociales ha tenido altibajos. En su generalidad, las instituciones electorales muestran más cercanía con los partidos políticos que apertura con los ciudadanos. Por otra parte, si bien las reformas electorales son comunes, los debates respecto a las mismas están cooptados totalmente por los partidos políticos presentes en el Congreso, dejando de lado los mandatos legales para incluir a la ciudadanía en ellos. Esto intensifica la impunidad frente a los problemas más comunes, como el clientelismo electoral, el financiamiento ilícito de campañas electorales y la violencia electoral, comúnmente omitidos de estas reformas.

(ix) En Panamá, en los últimos años ha bajado mucho la credibilidad del TE, por la falta de independencia de los partidos. Ello ha aumentado la desconfianza hacia las autoridades electorales. Asimismo se percibe que falta mayor transparencia e integridad en la toma de decisiones. Por su parte, la apertura a parti-

cipar en los debates de reformas electorales es mínima, acotada y controlada.

(x) En República Dominicana, en los últimos 3 años se hace evidente una mayor independencia en los miembros de la JCE ya que en su constitución se avanzó en una representación más diversa, con un peso un poco menor de los partidos políticos. Sin embargo, con anterioridad, el hecho de que los OE hayan tenido vinculación partidista ha impactado en la transparencia de los procesos, sus decisiones, posibles favorecimiento de intereses y obstáculos a la sociedad civil para ejercer control a sus funciones.

Durante las discusiones sobre las reformas electorales se ha permitido la participación de múltiples actores en diversos escenarios, sin embargo, los intereses partidistas son predominantes en el Congreso y no han permitido que se avance en reformas importantes para el régimen electoral.

(xi) En Uruguay, las OE son de naturaleza política y representan a todo el espectro partidario. Aún así, gozan de enorme respeto por parte de todo el espectro, y de una percepción de imparcialidad. Asimismo, se trata de una institución abierta y transparente.

IV. BUENAS PRÁCTICAS

Del análisis sobre la gobernanza electoral se evidencia que aún se encuentran obstáculos por superar. Entre ellos, el aseguramiento de la plena independencia, transparencia, credibilidad y legitimidad de los OE. Por ello, la Red OIE Acuerdo de Lima identificó las principales falencias que imposibilitan a los OE de los países que forman parte de la Red gozar de independencia y legitimidad. No obstante, de las experiencias de los distintos países de la región se destacan algunas buenas prácticas que inciden positivamente en la independencia de los OE.

(i) En cuanto al nombramiento de los integrantes de los OE, resulta fundamental la transparencia en el proceso, y el establecimiento de espacios para que la sociedad civil pueda participar ya sea formulando preguntas (en caso de llevarse a cabo entrevistas) o aportando información relevante a la idoneidad de quienes aspiran al cargo.

(ii) La especialización y profesionalización de quienes integran los OE también es fundamental para el cumplimiento de sus obligaciones, en el marco de los mandatos previstos en la normatividad electoral.

(iii) Los OE no pueden desarrollar sus funciones en aislamiento. Es necesario el establecimiento de espacios de diálogo tanto con organizaciones de la sociedad civil, como con organizaciones políticas y otros actores interesados, pues esto redundará en un mejor desarrollo del proceso electoral. De manera particular es importante que se mantenga un diálogo con las organizaciones nacionales de Observación Electoral.

(iv) Si bien la independencia de los OE es necesaria para generar legitimidad en los procesos electorales y sus resultados, igual de importante es la transparencia y rendición de cuentas en sus actuaciones. Relacionado con el punto anterior, una efectiva participación ciudadana en los procesos democráticos requiere de información clara, precisa, proactiva y abierta.

(v) En el plano de las reformas electorales, si bien la facultad de iniciativa legislativa de los OE puede ser positiva, dado su conocimiento técnico e imparcial en la materia, ello también debe venir acompañado de espacios de diálogo y participación inclusivos, que tomen en cuenta las barreras, obstáculos, dificultades y necesidades de los distintos sectores de la población.

